

Abg.
SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



1

1 **NUMERO:** * 1998 > < ESCRITURA PUBLICA
2 DE AUMENTO DE CAPITAL, DE FIJACION DEL CAPITAL
3 AUTORIZADO Y DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS,
5 CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A.-----
6 CUANTIA: S/. 3.300'000.000,00 -----
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 día de hoy VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
9 OCHO, ante mí, Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular
10 Décimo Segundo del Cantón, comparece el señor GABRIEL ENRIQUE ARCE
11 CROVARI, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
12 PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A., debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, tal como lo
14 acredita con el nombramiento que me presenta como habilitante. El compareciente es
15 mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
17 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
18 escritura pública de Aumento de Capital, de Fijación del Capital Autorizado y de
19 Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social a la que procede como antes queda
20 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo
21 tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro Público a su
22 cargo extienda e incorpore la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, DE FIJACION DEL
23 CAPITAL AUTORIZADO Y DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL
24 ESTATUTO SOCIAL de la compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y
25 EDIFICIOS "PRECEDI" S.A. que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:
26 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Concorre al acto de celebración y suscripción de
27 la presente escritura pública el señor GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI en su
28 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PREFABRICADOS,

1 CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A. y además autorizado por la Junta
2 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma Compañía celebrada el
3 veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES:** La compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y
5 EDIFICIOS "PRECEDI" S.A. se constituyó en esta ciudad con un Capital Social de
6 DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) mediante escritura pública celebrada
7 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez el
8 veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, la misma que fue aprobada por la
9 Superintendencia de Compañías según Resolución número ochenta y siete-dos-uno-uno-
10 cero seis cero cincuenta y cuatro del treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y
11 siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de Diciembre de mil
12 novecientos ochenta y siete y un extracto se publicó en el Diario "Expreso" el cinco de
13 Enero de mil novecientos ochenta y ocho. Posteriormente se aumentó el capital y se
14 reformó parcialmente el Estatuto Social según escritura pública celebrada ante el Notario
15 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez el siete de Julio de
16 mil novecientos noventa y dos, la misma que fue aprobada por el Intendente de
17 Compañías de Guayaquil mediante Resolución número noventa y dos-dos-uno-uno-cero
18 cero cero uno ocho diecinueve del veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y dos,
19 inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de
20 Septiembre de mil novecientos noventa y dos. En la precitada escritura se aumentó el
21 capital en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE
22 SUCRES (S/. 698'000.000,00) con lo cual pasó a ser de SETECIENTOS MILLONES
23 DE SUCRES (S/. 700'000.000,00). **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA**
24 **JUNTA GENERAL:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
25 compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A.
26 celebrada el veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho resolvió lo siguiente:
27 UNO.-) Aprobar el presente Aumento de Capital de la Compañía en la suma de TRES MIL
28 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 3.300'000.000,00) para que en lo



Abg.

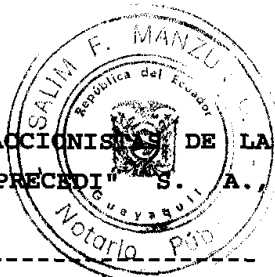
SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

1 sucesivo gire con un capital suscrito de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES
2 (S/. 4.000'000.000,00), aumento que se paga con las Reservas por Revalorización de
3 Patrimonio, con las Utilidades no Distribuidas, con Aporte en Especies y en Numerario;
4 DOS.-) FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE
5 OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000,00); TRES.-) Aprobar que el
6 capital de la Compañía esté representado por acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.
7 10.000,00) y por acciones de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00); CUATRO.-)
8 Aprobar la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social; y, CINCO.-) Autorizar
9 al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la
10 legalización y el perfeccionamiento del Aumento de Capital, de Fijación del Capital
11 Autorizado y de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía.
12 **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL**
13 **AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL**
14 **ESTATUTO SOCIAL:** En cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por la Junta
15 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PREFABRICADOS,
16 CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A. celebrada el veintiséis de Febrero de
17 mil novecientos noventa y ocho, el suscrito GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI,
18 Gerente General y Representante Legal de la indicada Compañía, autorizado como me
19 encuentro por la Resolución que consta en la copia certificada del Acta de la Junta General
20 antes referida, tengo a bien manifestar lo siguiente: Que de conformidad con las
21 Resoluciones indicadas en la cláusula anterior, celebro la presente escritura pública para
22 declarar aumentado el Capital de la compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y
23 EDIFICIOS "PRECEDI" S. A. en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS
24 MILLONES DE SUCRES (S/. 3.300'000.000,00) para que en lo sucesivo gire con
25 un capital suscrito de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
26 4.000'000.000,00), dividido en treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho (39.998)
27 acciones ordinarias y nominativas, Serie A, de CIEN MIL SUCRES
28 (S/. 100.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al treinta y

1 nueve mil novecientos noventa y ocho (39.998), y, en veinte acciones ordinarias y
2 nominativas, Serie B, de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una, numeradas del
3 cero uno (01) al veinte (20); siendo los suscriptores del presente aumento las siguientes
4 personas: HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., Ingeniero Civil José Emilio
5 Arce Crovari, INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA., Nieves Suárez Rendón de Arce,
6 Gabriel Enrique Arce Crovari, Ingeniera Comercial María Cristina Arce Suárez e Ingeniero
7 Civil José Fernando Arce Suárez; todos de nacionalidad ecuatoriana; aumento que se paga
8 con las Reservas por Revalorización de Patrimonio, con las Utilidades no Distribuidas,
9 con Aportes en Especies, y, en Numerario; en las proporciones y forma de pago que
10 constan en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
11 Accionistas celebrada el veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Que
12 también declaro fijado el capital autorizado de la compañía en OCHO MIL MILLONES DE
13 SUCRES (S/. 8.000'000.000,00) y reformado íntegramente y codificado el Estatuto
14 Social de la compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI"
15 S.A. en la forma que consta en la tantas veces mencionada Acta de Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas del veintiséis de Febrero de mil novecientos
17 noventa y ocho cuya inserción solicito expresamente. **QUINTA: DECLARACION:**
18 El suscrito GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI en mi calidad de Gerente General y
19 Representante Legal de la compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS
20 "PRECEDI" S.A. declaro bajo juramento que el presente aumento de capital ha sido
21 integrado y pagado en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
22 Universal de Accionistas del veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho y
23 que me remito a los asientos o registros efectuados en los Libros Contables de la
24 Compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para ser
25 insertados como documentos habilitantes, adjunto la copia certificada del Acta de Junta
26 General Extraordinaria Universal de Accionistas de PREFABRICADOS,
27 CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A. celebrada el veintiséis de Febrero de mil
28 novecientos noventa y ocho y el nombramiento de Gerente General de dicha Compañía

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A.,
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.**



En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, en el local social de la Compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A., situado en la Av. Francisco de Orellana #2.205 y calle Linderos, Cdla. I.E.T.E.L., Mz. #32, Edificio AS-1, Oficina #103, se reunieron los Accionistas: compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., propietaria de 56.000 acciones, representada por el ING. CIV. JOSE ARCE CROVARI como Presidente Ejecutivo; ING. CIV. JOSE ARCE CROVARI por sus propios derechos, propietario de 13.816 acciones; compañía INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA. propietaria de 160 acciones, representada por la SRA. NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE como Gerente; SRA. NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE por sus propios derechos, propietaria de 9 acciones; SR. GABRIEL ARCE CROVARI por sus propios derechos, propietario de 7 acciones; ING. COM. MARIA CRISTINA ARCE SUAREZ por sus propios derechos, propietaria de 7 acciones; e ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ propietario de 1 acción, representado por la ING. COM. MARIA CRISTINA ARCE SUAREZ según carta-poder que acompaña.- También concurre el Comisario Principal de la Compañía ING. COM. AB. ROBERTO FARFAN JAIME.- Las personas que intervienen en representación de los Accionistas indicados han presentado los documentos que justifican su concurrencia.- Los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, o sea 70.000 acciones de S/.10.000,00 cada una, lo que da un total de S/.700'000.000,00, por lo que amparados en lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, convienen por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria sin el requisito previo de la convocatoria por periódico, estando además de común acuerdo en tratar los siguientes puntos de Orden del Día: 1) conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía; 2) fijar el capital autorizado de la Compañía; 3) emisión de acciones de dos valores nominales diferentes; 4) reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía; y, 5) autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el perfeccionamiento del aumento del capital suscrito, de la fijación del capital autorizado y de la reforma integral y codificación del Estatuto Social.- Preside la Junta su titular ING. CIV. JOSE ARCE CROVARI quien la declara validamente instalada y actúa como Secretario el Gerente General SR. GABRIEL ARCE CROVARI quien ha formado la lista de asistentes anotando los nombres de los Accionistas presentes y representados, la clase y el valor de las acciones presentadas y representadas y el número de votos que les corresponden. A continuación y entrando a conocer el primer punto del

[Handwritten signature]

Orden del Día, el Gerente General solicita la palabra para manifestar que es oportuno aumentar el capital suscrito de la Compañía por que se pueden capitalizar las Reservas por Revalorización de Patrimonio y las Utilidades No Distribuidas. Así tenemos que en la cuenta Reservas por Revalorización de Patrimonio consta al 31 de Diciembre de 1.996 la suma de S/.2.112'398.374,00; y, en la cuenta Utilidades No Distribuidas tenemos a la fecha la suma de S/.168'938.440,00.- También pone a consideración de la Junta que para evitar que se dejen saldos para Futuras Capitalizaciones, cada Accionista entregue en efectivo la suma que haga falta para completar el valor de la acción inmediata superior. Para el efecto el Gerente General presenta del cuadro donde constan los valores que les corresponden a cada Accionista en las cuentas referidas de acuerdo al porcentaje de las acciones que tienen en la Compañía. Sumadas las cuentas de Reservas por Revalorización de Patrimonio y Utilidades No Distribuidas más el efectivo para completar el valor de la acción inmediata superior, el aumento asciende a la suma de S/.2.281'370.000,00 por lo que propone a la Junta que el aumento definitivo se haga hasta por la suma de S/.3.300'000.000,00. De aprobarse esto último quedaría abierta la suscripción de acciones por S/.1.018'630.000,00 a la cual tienen derecho todos los Accionistas en proporción a sus acciones de acuerdo con el Art. 194 de la Ley de Compañías. Al respecto todos los Accionistas manifiestan estar de acuerdo en que el capital suscrito de la Compañía sea aumentado en S/.3.300'000.000,00 y en lo que se refiere a la suscripción de acciones por la proporción de S/.1.018'630.000,00, los Accionistas: compañía INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA., SRA. NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE, SR. GABRIEL ARCE CROVARI, ING. COM. MARIA CRISTINA ARCE SUAREZ, e ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ, expresan que no tienen ningún interés en suscribir acciones por esta porción y que por el contrario renuncian al derecho de preferencia y al plazo que les concede el Art. 194 de la Ley de Compañías. Por su parte la Accionista compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. manifiesta que esta dispuesta a suscribir acciones hasta por la suma de S/.814'930.000,00 de la porción que falta para completar el valor del aumento de capital que se ha planteado. Que en lo que se refiere al pago lo haría mediante aporte en especie como ya se lo planteó con anterioridad al Gerente General de la Compañía y que consiste en CINCO VEHICULOS HORMIGONEROS y DOS BOMBAS IMPULSORAS DE HORMIGON ESTACIONARIAS cuyas características son las siguientes: a) Vehículo hormigonero, marca MACK, disco #43, año 1.995, modelo DM690S, motor #1M2B209C9SMO15796, serie #1M2B209C9SMO15796, placa RBT-931; a) vehículo hormigonero, marca MACK, disco #43, año 1.995, modelo DM 690 S, motor #1M2B209C9SMO15796, serie #1M2B209C9SMO15796, placa RBT-931;

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS
"PRECEDI" S. A., CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.



b) Vehículo hormigonero, marca MACK, disco #44, año 1.995, modelo DM 690 S, motor #1M2B209COSMO15797, serie #1M2B209COSMO15797, placa RBT-926; c) vehículo hormigonero, marca MACK, disco #45, año 1.995, modelo DM 690 S, motor #1M2B209C2SMO15798, serie #1M2B209C2SMO15798, placa RBT-930; d) vehículo hormigonero, marca MACK, disco #46, año 1.995, modelo DM 690 S, motor #1M2B209C4SMO15799, serie #1M2B209C4SMO15799, placa RBT-928; e) vehículo hormigonero, marca MACK, disco #47, año 1.995, modelo DM 690 S, motor #1M2B209C7SMO15800, serie #1M2B209C7SMO15800, placa RBT-935; f) bomba impulsora de hormigón, marca OLIN, disco #2, modelo #1540, motor a diesel DEUTZ F4L1011 de 54 HP, año 1.995; y, g) bomba impulsora de hormigón, marca MAYCO, disco #11, modelo #C30HD, motor a gasolina WISCONSIN VH4D 30HP, año 1.995. Que por estos vehículos y equipos HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. estaba debiendo al Banco del Pacífico la suma de S/.1.404'238.548,00, deuda que fue asumida por PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A. mediante contrato suscrito entre HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A. y el Banco del Pacífico el 9 de Febrero de 1.998 y que por tanto debe ser deducida del precio de la transferencia propuesta. Que en caso de que el aporte en especie no alcance a cubrir la cantidad de S/.814'530.000,00 la diferencia la pagaría en numerario y en el 100% hasta antes de la suscripción de la respectiva escritura pública de aumento de capital.* En este estado el Gerente General solicita la palabra para manifestar que a raíz de la propuesta de la accionista HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., estableció contacto con los SRES. FERNANDO TERAN MANCHENO e ING. IND. DANIEL GUTIERREZ PORRO para que intervengan como peritos en el avalúo de los vehículos y equipos que HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. ha propuesto como aporte para el presente aumento de capital.- Los indicados señores han aceptado intervenir como peritos por lo que pone a consideración de la Junta sus nombres y solicita que para el caso de estar de acuerdo se los haga intervenir inmediatamente y se suspenda la Junta para que realicen las inspecciones y comprobaciones pertinentes y que su Informe sea conocido en esta misma sesión. Consultados los Accionistas sobre este particular, unánimemente, con excepción de HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. quien no vota por prohibirlo expresamente el inciso 5º. del Art. 174 de la Ley de Compañías, aceptan designar a los señores Ing. Ind. Daniel Gutiérrez Porro y Fernando Terán Mancheno para el cargo de Peritos Avaluadores de las Especies que HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. desea aportar como parte de pago en el

[Handwritten signatures and initials]

Aumento de Capital, estando además de común acuerdo en suspender la Junta para que los Peritos procedan con el encargo y presenten el Informe pertinente para conocimiento de la Junta General.- Se suspende la Junta.- Siendo las 15h30 se reinstala la Junta con la concurrencia de los mismos Accionistas.- El Presidente manifiesta que los Peritos han presentado su Informe y propone a la Junta que se lo conozca de inmediato para su aprobación u observaciones.- La Junta dispone que por Secretaria se de lectura al Informe cuyo texto es el siguiente:

"Guayaquil, Febrero 26 de 1.998.-Señores Accionistas de la compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A.; Ciudad.- Señores

Accionistas: Ing. Ind. Daniel Gutiérrez Porro y Fernando Terán Mancheno designados por ustedes Peritos para avaluar 5 vehículos hormigoneros y dos bombas impulsoras de concreto, con la más absoluta imparcialidad informamos lo siguiente: Considerando los valores referenciales que existen en el comercio de equipos de construcción y de automotores, así como el uso, la procedencia, fecha de fabricación, kilometraje, horas de trabajo y condiciones mecánicas actuales de los equipos y vehículos sometidos a nuestro examen, hemos fijado los siguientes avaluos: -1) **Vehículo hormigonero**, usado, placa RBT-931,

marca MACK, modelo DM690S, serie #1M2B209C9SM015796, motor #1M2B209C9SM015796, año 1.995, disco M-43, S/.382'500.000,00;

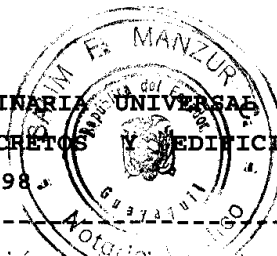
-) **Vehículo hormigonero**, usado, placa RBT-926, marca MACK, modelo DM690S, serie #1M2B209C0SM015797, motor #1M2B209C0SM015797, año 1.995, disco M-44, S/.382'500.000,00; -) **Vehículo hormigonero**, usado, placa RBT-930, marca MACK, modelo DM690S, serie #1M2B209C2SM015798, motor #1M2B209C2SM015798, año 1.995, disco M-45, S/.382'500.000,00;

-) **Vehículo hormigonero**, usado, placa RBT-928, marca MACK, modelo DM690S, serie #1M2B209C4SM015799, motor #1M2B209C4SM015799, año 1.995, disco M-46; S/.382'500.000,00; -) **Vehículo hormigonero**, usado, placa RBT-935, marca MACK, modelo DM690S, serie #1M2B209C7SM015800, motor #1M2B209C7SM015800, año 1.995, disco M-47, S/.382'500.000,00; -) **Bomba**

Impulsora de Concreto, usada, marca OLIN, modelo #1540, con tubo oscilante, motor a diesel DEUTZ F411011 de 54HP, año 1.995, disco B-02, S/.148'750.000,00; -) **Bomba Impulsora de Concreto**, usada, marca MAYCO, modelo #C30HD, de flujo directo, motor a gasolina WISCONSIN VH4D 30 HP, año 1.995, disco B-11, S/.72'250.000,00; TOTAL DEL AVALUO S/.2.133'500.000,00; SUMAN: DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.- Lo que informamos en honor a la verdad.- f) ING. IND. DANIEL GUTIERREZ PORRO, PERITO.- f) FERNANDO TERAN MANCHENO, PERITO".- A continuación solicita la palabra el

PRESIDENTE EJECUTIVO de HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. para expresar que si esta Junta General aprueba el avalúo presentado por los Peritos, a su representada sólo le quedaría un saldo de S/.729'261.452,00 para capitalizar por aporte en especies y como

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A., CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.



HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. se comprometió anteriormente a suscribir acciones hasta por S/.814'930.000,00, la diferencia, o sea la suma de S/.85'668.548,00, ratifica que la pagará íntegramente en numerario y en el 100% antes de la suscripción de la escritura de aumento de capital. A su vez el accionista Ing. José Arce Crovari solicita la palabra y manifiesta que está dispuesto a suscribir acciones hasta por la suma de S/.203'700.000,00 para completar los S/.3.300'000.000,00 acordados entre los accionistas en la exposición inicial y con respecto al pago, lo hará íntegramente en numerario y en el 100% antes del otorgamiento de la escritura de aumento de capital.- Del mismo modo todos los Accionistas manifiestan que la diferencia para completar el valor de la acción inmediata superior la pagarán en el 100% antes de la firma de la indicada escritura pública.- Acto seguido se entra a conocer el segundo punto del Orden del Día y el Gerente General manifiesta que de acuerdo con las reformas de la Ley de Compañías, se estableció la figura jurídica del Capital Autorizado para las compañías anónimas el cual debe realizarse con todas las formalidades legales con la ventaja de que en lo sucesivo los aumentos de capitales hasta completar el Autorizado no requerirán de esas formalidades sino que bastará informar a la Superintendencia de Compañías. Por tanto propone a la Junta que se fije el Capital Autorizado, el que puede llegar hasta el doble del Capital Suscrito.- De inmediato se procede a tratar el tercer punto del Orden del Día y el Gerente General expresa que por las conversaciones que ha sostenido con varios de los accionistas concluye que es conveniente y práctico que el capital de la Compañía esté representado por acciones de S/.10.000,00 y de S/.100.000,00. Obviamente, deberán retirarse de circulación los títulos anteriores y emitirse los sustitutos en caso de que la Junta apruebe esta moción.- A continuación se entra a conocer el cuarto punto del Orden del Día y el Gerente General solicita la palabra para expresar que ha llegado el momento de adecuar el Estatuto Social a la actual dimensión de la Compañía y de sus estructuras jurídicas y administrativas por lo que pone a consideración de los señores Accionistas el proyecto de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social, en el cual se ha considerado el aumento del Capital propuesto y el cambio en el valor de las acciones, siendo su texto el siguiente: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A.-- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** La Compañía continuará

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

llamándose PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A., de nacionalidad ecuatoriana, y se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**

SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto: a.-) la producción, industrialización, comercialización y venta de materiales de construcción, así como de sus elaborados, prefabricados y más elementos para la construcción; b.-) la compraventa, administración, arrendamiento, importación y exportación de vehículos, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto de la Compañía; c.-) la compraventa, importación y exportación de repuestos, lubricantes, materiales, materias primas, elaborados y prefabricados relacionados con el giro de sus negocios; d.-) también se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; e.-) la realización de estudios, diseños, proyectos, dirección, construcción, decoración y fiscalización de obras de ingeniería y arquitectura en general, por cuenta propia y ajena, y todos los negocios conexos con estas actividades; f.-) la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales; g.-) como medio para cumplir con su objeto podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías e intervenir en la formación de nuevas sociedades; y, h.-) para cumplir con su objeto social podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo o tiempo de existencia legal de la Compañía es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior, previa la aprobación de la Junta General.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES**

O ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de S/.4.000'000.000,00 dividido en 39.998 acciones ordinarias y nominativas, serie A, de S/.100.000,00 cada una, numeradas del 00001 al 39.998, y, 20 acciones ordinarias y nominativas, serie B, de S/.10.000,00 cada una, numeradas del 01 al 20; las mismas que se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones. Es decir que el capital de la compañía está representado por acciones de S/.10.000,00 y por acciones de S/.100.000,00. El Capital Autorizado de la Compañía es de S/.8.000'000.000,00.- **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de acciones sólo tendrán validez si están firmados por el Presidente y por el Gerente

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A., CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.

General de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o un certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título previa la publicación que deberá efectuar por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del Título, debiendo conferirse uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. En consecuencia, en las Juntas Generales cada acción liberada de S/.10.000,00 da derecho a un voto y cada acción liberada de S/.100.000,00 da derecho a diez votos.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde también se registrarán los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no se encuentren totalmente pagadas; entre tanto, sólo se les dará a los Accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO UNDECIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de Capital se preferirá a los Accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DUODECIMO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 232 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo, del Gerente General, del Presidente y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los Accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada a los Accionistas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo

[Handwritten signature and initials are visible in the left margin and bottom center of the page.]

previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**

SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Art. 279 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurran.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante poder, nombramiento, carta, cable, fax o telex.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En

las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quórum, se dará lectura y se discutirán los informes del Administrador y del Comisario. Luego se conocerán y aprobarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; se efectuarán las designaciones de los Administradores si es que corresponde hacerlo en ese periodo según el Estatuto; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales

el Presidente y a falta de éste actuará el Vicepresidente y en ausencia de este último la Junta General designará una persona de entre los asistentes. Actuará como secretario el Gerente General y a falta de éste, la persona que la Junta General elija en cada sesión.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos

los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado que concurra a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o el presente Estatuto exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al concluir la Junta General

Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General o quien hubiere hecho las veces de secretario, redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entren en vigencia de inmediato. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A., CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.



convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital suscrito y pagado en la forma y condiciones que establece el Art. 280 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de 60 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a.-) elegir al Presidente Ejecutivo por un periodo de 5 años y al Presidente y Vicepresidente por un periodo de un año, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; b.-) nombrar al Gerente General de la Compañía por el periodo de un año cada vez, pudiendo ser reelegido indefinidamente; señalarle su remuneración así como los montos hasta los cuales puede obligar a la Compañía; c.-) remover al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Presidente y al Vicepresidente por causas justificadas; d.-) elegir uno o más Comisarios quienes durarán un año en sus funciones; e.-) aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el Art. 321 de la Ley de Compañías; f.-) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; g.-) autorizar la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmuebles de la Sociedad; h.-) acordar el aumento o disminución del capital de la Compañía; i.-) acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; j.-) elegir al Liquidador de la Sociedad; k.-) conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; y, l.-) resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los que le corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los Reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a.-) ejercer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b.-) administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c.-) suscribir pagarés, letras de cambio, cheques y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; d.-) contratar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales, con la autorización de la Junta General de Accionistas para el primer caso; e.-) examinar cuando tenga a bien los Libros, documentos y Caja de la Compañía; f.-) representar las acciones o participaciones que le pertenezcan a la Compañía, en las Juntas Generales que sean convocadas por las Sociedades de las que sea accionista o socio, cualquiera que fuera su objeto, y votar libremente por la adopción de los acuerdos que estime conveniente a los intereses de la Compañía que representa; y, g.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**

Son atribuciones y deberes del Gerente General: a.-) convocar e intervenir como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas y suscribir con el Presidente o quien presida las Sesiones, las actas correspondientes; b.-) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c.-) presentar a la Junta de Accionistas la memoria y el Balance Anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior; d.-) administrar los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos con las limitaciones señaladas por este Estatuto; e.-) dirigir la marcha administrativa de la Compañía de conformidad con las directivas de carácter general acordadas por la Junta General de Accionistas; f.-) manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles con las limitaciones señaladas por este Estatuto y por la Junta General; g.-) suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, hasta por los montos que está autorizado; h.-) contratar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i.-) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j.-) supervigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la Sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; k.-) suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la Compañía; l.-) conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente reemplazará al Presidente Ejecutivo en casos de falta, ausencia o impedimento; y, m.-) las demás

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS
"PRECEDI" S. A., CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.

atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a.-) convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas y suscribir con el Gerente General-Secretario o quien haga sus veces las actas correspondientes; b.-) suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía; c.-) conjuntamente con el Gerente General o con el Vicepresidente, reemplazará al Presidente Ejecutivo en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; d.-) individualmente, reemplazará al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; e.-) ejercerá las gestiones y/o encargos que le solicitaren la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General; y, f.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: a.-) conjuntamente con el Gerente General o con el Presidente, reemplazará al Presidente Ejecutivo en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; b.-) individualmente, reemplazará al Presidente en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; c.-) ejercerá las gestiones y/o encargos que le solicitaren la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Presidente; y, d.-) las demás atribuciones que le confiere al Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Los reemplazos mencionados en los tres artículos inmediatos anteriores, sólo surtirán efecto si van acompañados de las correspondientes cartas de encargo suscritas por él o los administradores reemplazados.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios, todo lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.- Hasta aquí la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social.- A continuación se entra a conocer el quinto punto del Orden del Día y el Presidente manifiesta que de aprobarse lo anterior debe autorizarse al Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes para la consecución del objetivo de esta Junta General.- Hasta aquí las exposiciones.- Los Accionistas proceden a deliberar sobre los puntos planteados y la Junta General por unanimidad REVUELVE: 1.-) Con excepción de HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. quien no vota por prohibirlo expresamente el inciso

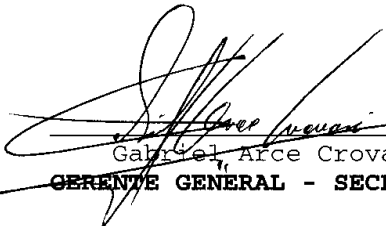
5to. del Art. 174 de la Ley de Compañías, APROBAR el Informe presentado por los Peritos Ing. Ind. Daniel Gutiérrez Porro y Sr. Fernando Terán Mancheno el cual fue conocido dentro del segundo punto del Orden del Día.- 2.-) Aprobar el aumento de capital de la Compañía en la suma de S/.3.300'000.000,00 para que en lo sucesivo gire con un Capital Suscrito de S/.4.000'000.000,00, aumento que se pagará de la siguiente manera: S/.2.112'398.374,00 con las Reservas por Revalorización de Patrimonio, S/.168'938.440,00 con las Utilidades No Distribuidas, S/.729'261.452,00 por aporte en especies, y, S/.289'401.734,00 por aporte en numerario; en la forma que consta en el cuadro distributivo que se anexa.- Los Accionistas pagarán totalmente las aportaciones en numerario hasta antes de la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital.- 3.-) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de S/.8.000'000.000,00.- 4.-) Aprobar que el Capital de la Compañía esté representado por 39.998 acciones ordinarias y nominativas, serie "A", de S/.100.000,00 cada una, numeradas del 00001 al 39.998, y, 20 acciones ordinarias y nominativas, serie "B", de S/.10.000,00 cada una, numerada del 01 al 20; debiendo retirarse de circulación los títulos anteriores y emitir los sustitutos en los que se incluirán las nuevas acciones originadas por el aumento de capital aprobado en la Resolución 2.-) de esta Junta.- 5.-) Aprobar el proyecto de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social en los términos que constan en la exposición del cuarto punto del Orden del Día.- Copia del acta que se elabore de esta Junta General deberá incorporarse en la escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social.- 6.-) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el perfeccionamiento de la escritura precitada.- Copia certificada del Acta que se elabore de esta Junta General servirá al Gerente General de suficiente documento habilitante.- Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, los documentos que deben incorporarse al expediente de esta Junta son los siguientes: lista de accionistas asistentes, copia certificada del Acta de esta Junta General, y, las copias de los Nombramientos de los Representantes Legales de las compañías HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. e INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA. así como de la carta-poder otorgada por el accionista Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez a nombre de la Ing. Com. María Cristina Arce Suárez.- No habiendo otro asunto sobre el cual tratar y puesto que se ha cumplido con el objeto de esta Junta se procede a elaborar el Acta respectiva concediéndose

44
(+)
H

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSIDAD DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS
"PRECEDI" S. A., CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.

un momento de receso.- Reinstalada la Sesión con la concurrencia de
las mismas personas se da lectura al Acta la cual es aprobada por
unanimidad en todas sus partes, con lo que termina la Sesión firmando
para constancia los asistentes.- f.) Ing. Civ. José Arce Crovari,
Presidente.- f.) Gabriel Arce Crovari, Gerente General-Secretario.-
f.) HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., Ing. Civ. José Arce Crovari,
Presidente Ejecutivo.- f.) Ing. Civ. José Arce Crovari.-
f.) INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA., Nieves Suárez Rendón de Arce,
Gerente.- f.) Nieves Suárez Rendón de Arce.- f.) Gabriel Arce
Crovari.- f.) Ing. Com. María Cristina Arce Suárez.- f.) Ing. Civ.
José Fernando Arce Suárez, Ing. Com. María Cristina Arce Suárez,
Representante.- f.) Ing. Com. Ab. Roberto Farfán Jaime, Comisario
Principal.- CERTIFICO que esta copia es igual al original que reposa
en los archivos de la Compañía.-

Guayaquil, Febrero 26 de 1.998


Gabriel Arce Crovari
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

~~ESPACIO
EN
BLANCO~~

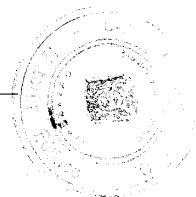
E'

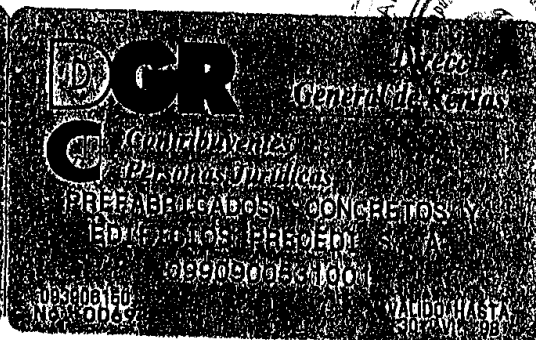
CUADRO DISTRIBUTIVO DE LAS APORTACIONES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS
"PRECEDI" S. A. APROBADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.998.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL Y PORCENTAJE	RESERVA POR REVALORIZACION	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTES EN NUMERARIO PARA COMPLETAR EL VALOR DE LA ACCION INMEDIATA SUPERIOR	APORTES EN NUMERARIO PARA COMPLETAR EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO	APORTE EN ESPECIE	NUEVO CAPITAL
BOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A.	560'000.000,00 80.000000%	1.689'918.699,00	135'150.752,00	549,00	85'668.548,00	729'261.452,00	3.200'000.000,00
ARCE CROVARI JOSE ING.	138'160.000,00 19.737143%	416'927.088,00	33'343.622,00	9.290,00	203'700.000,00	0,00	792'140.000,00
INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA.	1'600.000,00 0.228571%	4'828.330,00	386.144,00	5.526,00	0,00	0,00	6'820.000,00
ARCE SUAREZ NIEVES DE	90.000,00 0.012857%	271.591,00	21.720,00	6.689,00	0,00	0,00	390.000,00
ARCE CROVARI GABRIEL	70.000,00 0.010000%	211.240,00	16.894,00	1.866,00	0,00	0,00	300.000,00
ARCE SUAREZ MARIA CRISTINA ING.	70.000,00 0.010000%	211.240,00	16.894,00	1.866,00	0,00	0,00	300.000,00
ARCE SUAREZ JOSE FERNANDO ING.	10.000,00 0.001429%	30.186,00	2.414,00	7.400,00	0,00	0,00	50.000,00
T O T A L	700'000.000,00 100.000000%	2.112'398.374,00	168'938.440,00	33.186,00	289'368.548,00	729'261.452,00	4.0000'000.000,00

ING. CIV. JOSE ARCE CROVARI
PRESIDENTE

GABRIEL ARCE CROVARI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO





ECUATORIANA
CASO Nº 1234567890
LEONOR AMADOR GONZALEZ
SECONDARIA ESTUDIANTE
ANTONIO ARCE
DELLA CHUVAN
GUAYABOL 21-03-51
CASA MUERTE DE SUTILLAR
(1954-1955)
1637523
FOTOGRAFIA
Firma de la Autoridad
FOTOGRAFIA

070532936-3
 LUZARANIA
 ARCE CROYARI GABRIEL ENRIQUE
 11 AGOSTO *** 1.950
 GUAYAS/ GUAYASUIL/ CARRO / CON
 10 654 0911
 GUAYAS/ GUAYASUIL
 CARRO / CONCEPCION/ 58
 a Staff 6900 Luciani

[illegible]

41



Prefabricados, Concretos y Edificios "PRECEDI" S.A.

Guayaquil, 3 de Enero de 1.997



Señor
GABRIEL ARCE CROVARI
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A.**, en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de **DOS AÑOS** y con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social, conforme al cual le corresponde entre otras funciones ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en el Estatuto Social y su Reforma del 7 de Julio de 1.992.

Reemplaza en el cargo al Ing. José Fernando Arce Suárez.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 7 de Julio de 1.992, inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de Septiembre de 1.992, se aumentó el Capital y se reformó el Estatuto Social sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los Administradores.

Consecuentemente, **PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A.**, constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Germán Castillo Suárez el 20 de Agosto de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Diciembre del mismo año, emite el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** a su favor, en esta fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

De usted, muy atentamente,

**PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS
"PRECEDI" S. A.**

Ing. JOSE ARCE CROVARI
PRESIDENTE

Guayaquil, 3 de Enero de 1.997

Acepto el cargo.

GABRIEL ARCE CROVARI

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Juanth Guano

Folle(s) 3088, Registro Mercantil No.

862 Repertorio No. 1498

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Enero de 1997

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio

39523 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 17 de Enero de 1997

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

~~ESPANIO
BLANCO~~

[Signature]

Abg.
SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



5

1 emitido a favor de Gabriel Enrique Arce Crovari. **SEPTIMA: RATIFICACION:** El
2 compareciente acepta y se ratifica en todas las cláusulas de la presente escritura.
3 **CONCLUSION:** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
4 la completa validez y firmeza de esta escritura y finalmente obtenga la inscripción en el
5 Registro respectivo. Firmado) Abogado Gustavo Arce Quimí.- Registro número
6 mil ciento noventa.- Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA:** El compareciente
7 en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda
8 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de
9 este instrumento está determinada en la presente escritura.- Quedan agregados a
10 mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura los
11 documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán
12 en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue
13 integralmente por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba, se
14 afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de
15 acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- *dl*

16
17 p) PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A.
18 R.U.C. No. 099 090053 1001

19
20
21 *[Signature]*
22 GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI
23 GERENTE GENERAL

24 C.C. No. 090532936-3
25 *[Signature]*
26
27 ABOGADO SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

28 *dy* NOTARIO TITULAR DECIMO SEGUNDO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO

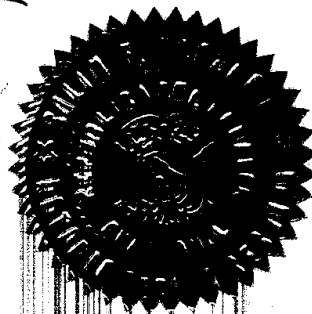


1 ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA
2 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
3 DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO-SOCIAL DE LA COMPAÑIA
4 PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A., QUE SELLO Y FIRMO
5 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTA -
6 RIO. *ti'*

7 *Salim Manzur*
8
9



11 AB. SALIM F. MANZUR CAPELO
12 Notario Décimo Segundo
13 GUAYAQUIL

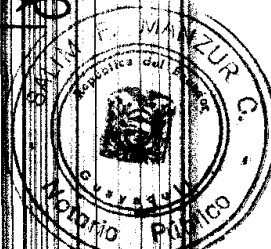


14
15
16 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL
17 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 98-2-1-
18 1-0002215 DE FECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EMITIDA
19 TIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA
20 CA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE-
21 FORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y E-
22 DIFICIOS "PRECEDI" S.A., QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYA-
23 QUIL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- EL NOTARIO. *ti'*

24 *Salim Manzur*
25
26

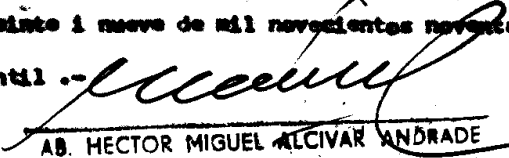


27 AB. SALIM F. MANZUR CAPELO
28 Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

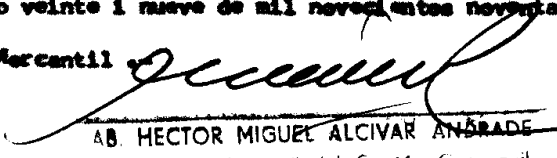


29 CERTIFICADO

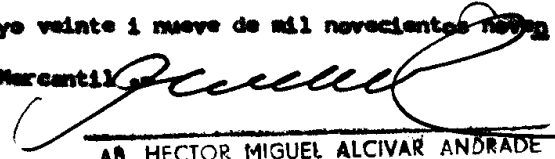
te de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-0002215, dictada el 11 de Mayo de 1.998, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A., de fojas 6.312 a 6.334, número 669 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales y anotada bajo el número 16.422 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 26.605 y 17.918 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987 y 1.992, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de Agosto de - mil novecientos ochenta y siete, de la Resolución N° 98-2-1-1-0002215, expedida el once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía Prefabricados, Concretos y Edificios " PRECEDI " S.A., que contiene la - presente copia.- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octava
Guayaquil